



Programa de Transparencia y Ética Pública

SAPIENCIA

Agencia de Educación
Postsecundaria de Medellín



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Programa de Transparencia y Ética Pública

*Haz clic en cada número para dirigirte a la página correspondiente.

03 INTRODUCCIÓN

MARCO ESTRATÉGICO DE
LA AGENCIA DE EDUCACIÓN
POSTSECUNDARIA DE
MEDELLÍN – SAPIENCIA

08 COMPONENTE TRANSVERSAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

08 COMPONENTE PROGRAMÁTICO ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

33 INICIATIVAS ADICIONALES

35 MARCO LEGAL



Programa de Transparencia y Ética Pública

INTRODUCCIÓN

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia, adoptará el Programa de Transparencia y Ética Pública –PTEP (antes Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano), dando cumplimiento al artículo 2.1.4.4.1.1. del Decreto 1122 de 2024. El PTEP para la vigencia 2025 se convierte en un instrumento estratégico para medir y realizar seguimiento a alertas y aspectos ya priorizados para la lucha contra la corrupción, en cumplimiento con las disposiciones normativas en cuanto a la Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto, Gestión de Riesgos de Corrupción, y fiscales, y los demás que se encuentren en la matriz de riesgos de la entidad.

Este programa se ha desarrollado teniendo como base la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, lo que ha permitido el fortalecimiento de la gestión pública en la agencia, a través del uso de herramientas que optan por la institucionalización de prácticas transparentes, la prevención de la materialización de riesgos, la instauración de trámites razonables, la presentación continua de resultados y la oferta de servicios institucionales alineados a las necesidades del entorno educativo y social. Es así como, las acciones planteadas en cada uno de los componentes del programa cuentan no solo con un proceso de planificación, sino también con el compromiso de los servidores y colaboradores para la ejecución efectiva de lo allí establecido.

Tales acciones se enmarcan especialmente en la tercera dimensión del MIPG, la misma que agrupa once (11) políticas, prácticas e instrumentos que tienen como propósito orientar la realización de las actividades para lograr los resultados propuestos y materializar su planeación institucional en el marco de los valores del servicio público (Función Pública, s.f.); no obstante, se tienen en cuenta las demás políticas de operación del MIPG que tienen relación con el Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público, dado que en conjunto buscan promover la transparencia y acceso a la información, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, el control social, la prevención de riesgos de corrupción, la eficiencia administrativa y la innovación institucional como principios de la gestión.

Adicional a lo anterior y de acuerdo con la nueva normativa, el Decreto 1122 de 2024, en la que define que el Programa tiene un carácter preventivo, también se deben tener en cuenta para su implementación cinco (5) componentes integrados por parámetros y soporte normativo propio, los cuales se definen a continuación:

- ★ Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público y conflicto de interés.
- ★ Prevención, gestión y administración de riesgos de corrupción, fiscales, fiscal y seguridad digital y de lavado de activos, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional en el tema
- ★ Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad.
- ★ Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.
- ★ Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad.
- ★ Todas aquellas iniciativas adicionales que la Agencia considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción Institucional.

Es importante tener en cuenta que, dentro de las actividades de los componentes de redes interinstitucionales, canales de denuncia y estrategias de transparencia, estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad, se tienen programadas realizar estrategias muy específicas, como: Estrategia de Servicio y caracterización de Usuarios y grupos de valor.

Para las Política de Integridad, Racionalización de trámites, Servicio al ciudadano, Participación ciudadana, dentro de las actividades que se encuentran inmersas de estas estrategias se formulará e implementará un plan de trabajo en busca de fortalecer y mejorar aspectos de satisfacción y percepción en la Agencia, igualmente se busca tener un enfoque en los riesgos de corrupción asociado a trámites.

MARCO ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA

1.1 Misión:

La misión de Sapiencia es generar capacidades y oportunidades en la Educación Postsecundaria, convocando, concertando y articulando esfuerzos entre el Estado, el sector productivo, la comunidad académica y la sociedad civil para el desarrollo, el bienestar y la competitividad de Medellín.

1.2 Visión:

Sapiencia para el año 2030 habrá logrado la transformación educativa y el posicionamiento del Sistema de Educación Postsecundaria, promoviendo la universalización del conocimiento y la educación a lo largo de la vida.

1.3 Funciones institucionales:

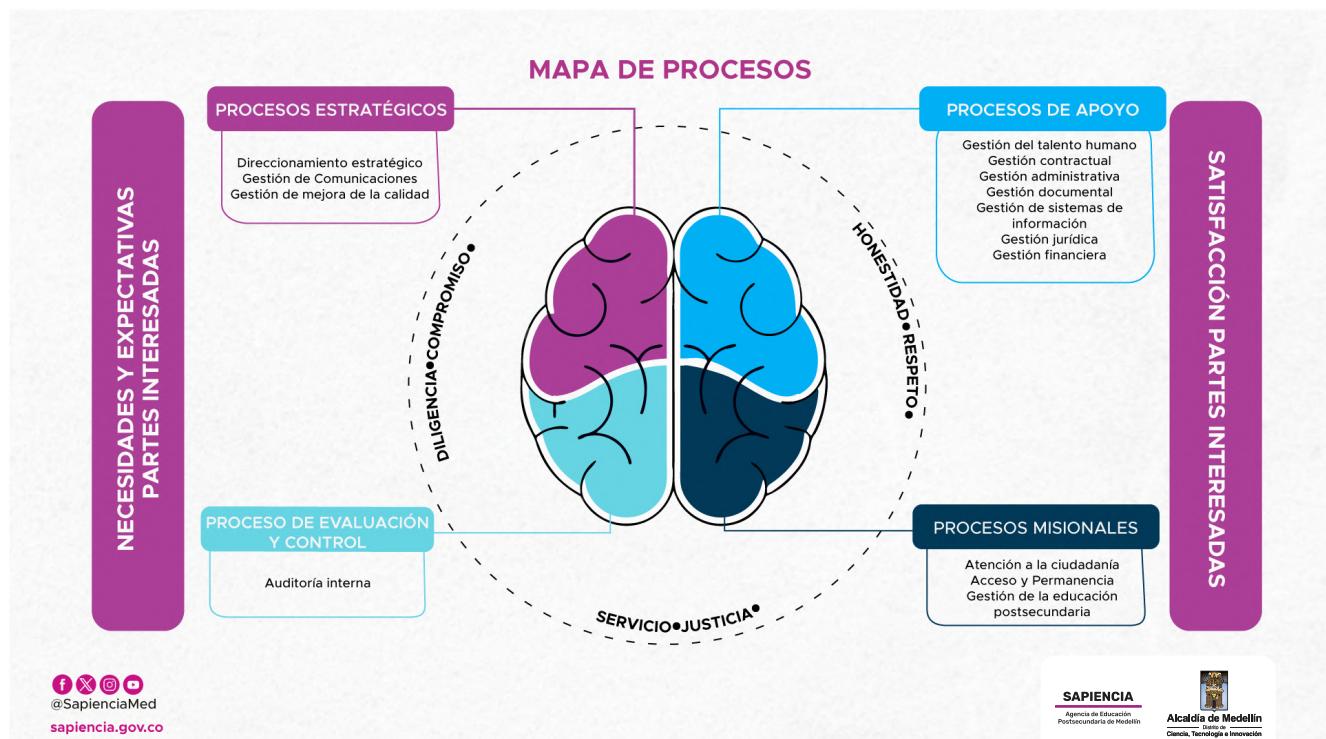
- * Liderar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y actualización de la Política Pública de Educación Postsecundaria del Distrito de Medellín.
- * Crear el Sistema Distrital de Educación Postsecundaria y definir los lineamientos rectores para su articulación y funcionamiento.
- * Promover la integralidad, complementariedad y flexibilidad del Sistema de Educación Postsecundaria del Distrito; convocando a los actores que lo integren para concertar acuerdos y establecer compromisos para el cumplimiento de los objetivos de la Política Pública de Educación Postsecundaria.
- * Diseñar e implementar, en articulación con actores competentes si a ello hubiese lugar, programas, proyectos y estrategias para el acceso y la permanencia en la Educación Postsecundaria, teniendo en cuenta el enfoque territorial y los enfoques poblacionales.
- * Administrar integralmente los fondos y recursos Distritales o privados creados y destinados para el acceso y la permanencia, definiendo y/o aplicando los reglamentos operativos para su manejo.

- ★ Establecer alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, para fortalecer la Educación Postsecundaria en Medellín.
- ★ Coadyuvar, mediante el diseño e implementación de estrategias, al fortalecimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y proyección social de instituciones públicas y privadas que prestan y desarrollan servicios educativos asociados a la Educación Postsecundaria en Medellín.
- ★ Estructurar, contratar, convenir y ejecutar proyectos estratégicos asociados a la prestación del servicio público de Educación Postsecundaria.
- ★ Enajenar a título gratuito o entregar en donación a las Instituciones Públicas de Educación Postsecundaria los bienes muebles o inmuebles adquiridos o que se adquieran en el marco de los proyectos estratégicos estructurados, contratados o convenidos.
- ★ Diseñar e implementar estrategias para la articulación de esfuerzos y capacidades que contribuyan al posicionamiento de las IES adscritas al Distrito, como escenarios académicos e investigativos de calidad y pertinencia.
- ★ Diseñar e implementar estrategias para promover y articular la generación, apropiación y transferencia del conocimiento, la innovación y la investigación científica en Medellín.
- ★ Administrar los recursos y espacios físicos y digitales que sirvan a la ejecución del objeto de Sapiencia.
- ★ Implementar y coordinar el Observatorio de Sapiencia como unidad de análisis y seguimiento del Sistema Municipal y de la Política Pública de Educación Postsecundaria.
- ★ Garantizar la optimización de los recursos del Municipio en la prestación del servicio público de Educación Postsecundaria, contribuyendo al mejoramiento del acceso a la educación con calidad y equidad.
- ★ Emitir conceptos técnicos sobre actos administrativos del orden municipal que aborde temas afines al objeto y a las funciones de la Agencia; y los que puedan ser requeridos por entidades públicas y privadas que puedan incidir en la Educación Postsecundaria en Medellín.
- ★ Coordinar con las Instituciones de Educación Postsecundaria de Medellín, propuestas de regulación para la Educación Postsecundaria ante el Ministerio de Educación y/o autoridades competentes.

- Desarrollar estrategias de comunicación para difundir a los actores que conformen el Sistema, y a los habitantes del Distrito en general, información de interés asociada a la Educación Postsecundaria en Medellín.

- Las demás funciones asignadas inherentes o acordes con el objetivo y naturaleza técnica de la Agencia.

1.4 Mapa de procesos:



Fuente: Sistema Integrado de gestión de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia-2025

1.5 Valores Institucionales:

El Código de integridad de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia está dirigido a los servidores y colaboradores de todos los niveles de la entidad, independientemente de su tipo de vinculación y consagra los siguientes valores institucionales:

Tabla N°1. Valores Institucionales

VALORES

	VALORES
Respeto	Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
Honestidad	Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
Compromiso	Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
Diligencia	Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
Justicia	Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
Servicio	Atiendo de manera integral las necesidades, requerimientos y expectativas de las personas, priorizando el bienestar colectivo y asegurando una atención oportuna, respetuosa, transparente con calidad y eficiencia y el acceso efectivo a la atención y servicios misionales de la Agencia.

Fuente: Código de Integridad y buen Gobierno Agencia - Sapiencia

2. COMPONENTE TRANSVERSAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

2.1 Declaración

Los servidores públicos y contratistas de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia, en pleno conocimiento de la importancia del Programa Transparencia y Ética Pública - PTEP, en el ejercicio de sus funciones y/u obligaciones y responsabilidades, declaran el firme compromiso de observar y cumplir con las políticas, procedimientos y códigos de conducta que conforman los componentes del PTEP.



Reconocemos que la cultura de la integridad y legalidad, así como la responsabilidad son fundamentales para el desarrollo de nuestra misión y el fortalecimiento de la confianza de la sociedad en nuestra labor. Por ello, nos comprometemos a:

- 1. Cumplir con las normativas:** respetar y seguir todas las políticas y procedimientos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP de Sapiencia.
- 2. Actuar con honestidad:** desempeñar nuestras funciones y/u obligaciones y responsabilidades con la más alta ética, evitando cualquier conducta que pueda comprometer nuestra integridad o la de la Agencia.
- 3. Promover la transparencia:** garantizar la accesibilidad y claridad de la información, así como fomentar la comunicación abierta de participación y la rendición de cuentas.
- 4. Implementar acciones:** participar activamente en la implementación y monitoreo de las acciones que integran cada componente del Programa, contribuyendo a su efectividad y mejora continua.
- 5. Denunciar irregularidades:** reportar de manera oportuna cualquier situación que contravenga nuestras políticas y valores, garantizando la confidencialidad y protección de quienes realicen dichas denuncias.
- 6. Prevenir dentro de Sapiencia, el riesgo de corrupción, fiscales, de seguridad digital y lavado de activos:** Dado que la Agencia es una entidad pública sin ánimo de lucro y no realiza actividades comerciales directas, no está obligada a implementar un SARLAFT.

Sin embargo, al administrar recursos públicos, estos podrían ser utilizados —directa o indirectamente— por terceros para actividades ilícitas si no hay controles adecuados. Por lo tanto, desde la Agencia se implementan acciones para identificar, evaluar y mitigar el riesgo de que los recursos públicos sean utilizados con fines ilegales, a través de: La Matriz de riesgos de procesos y corrupción, la aplicación de medidas de debida diligencia a terceros, como la verificación de antecedentes, el establecimiento de controles internos en el Sistema de Control Interno y en el marco del MIPG y la implementación de alertas tempranas y de seguimiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica, Gestión Contractual y la Oficina de Control Interno.

Estos compromisos son fundamentales para construir una cultura organizacional sólida y responsable, que refleje nuestros valores y principios éticos dentro de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia.

2.2 Objetivo general

Fortalecer la gestión institucional mediante la implementación de estrategias que promuevan la transparencia, impulsen la participación activa y mejoren el proceso de atención al ciudadano, para la mitigación de posibles amenazas o materialización de riesgos.

2.2 Objetivos específicos

- ★ Formular, implementar y hacer seguimiento a la matriz de riesgos de corrupción de Sapiencia.
- ★ Ejecutar acciones de participación que faciliten a los grupos de valor e interés el acceso a la información, promuevan el diálogo y la responsabilidad con la gestión institucional.
- ★ Fortalecer los mecanismos de contacto con la ciudadanía para generar sinergias en el marco del Estado Abierto.
- ★ Todas aquellas iniciativas adicionales que la Agencia considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

2.4 Alcance

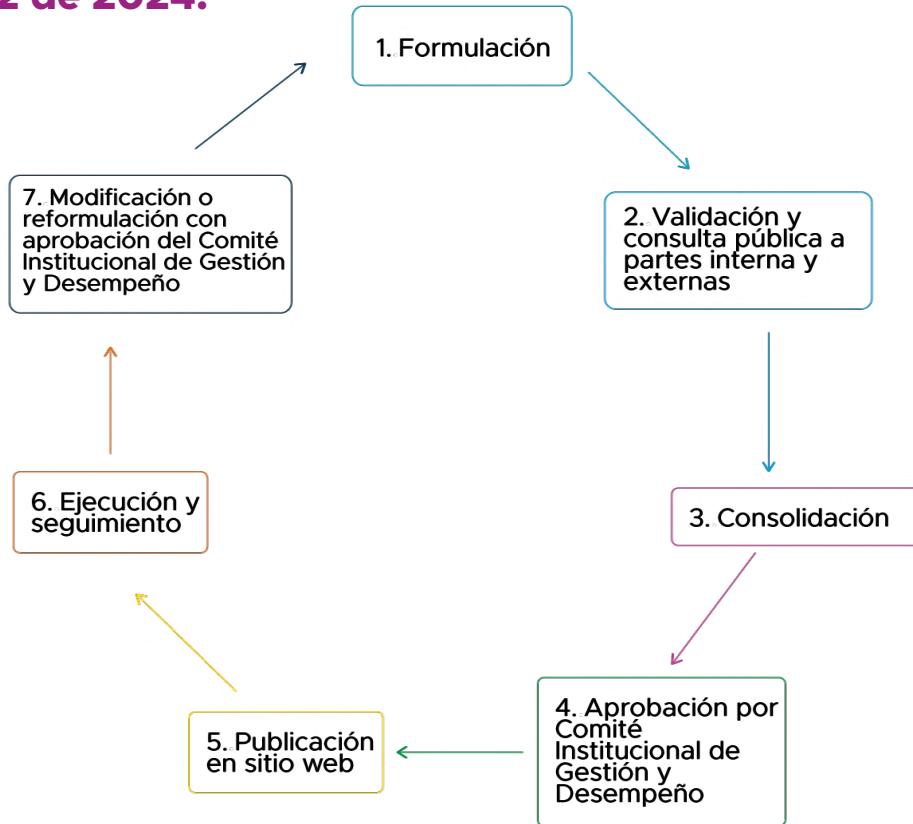
El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia aplica para todas las dependencias, funcionarios y colaboradores que prestan sus servicios en la entidad, frente al desarrollo y ejecución de sus funciones y/u obligaciones, así como el cumplimiento a la normatividad y regulaciones vigentes, con el fin de que los resultados alcanzados generen valor público a la ciudadanía y en general a todas las partes interesadas.

2.5 Planeación

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP se formulará por un periodo de cuatro (4) años, se le podrá realizar actualizaciones, ajustes o cuando se presenten cambios en la Agencia que implique cambios en la estrategia institucional.

Con el fin de establecer un orden lógico y coherente en las etapas de formulación, implementación, seguimiento y control del Programa, a continuación, se presentan las fases necesarias para la puesta en marcha del PTEP, en articulación con las líneas de defensa definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

2.5.1 Ciclo del Programa Transparencia y Ética Pública Conforme al Decreto 1122 de 2024:



*Fuente de elaboración propia basado en el Decreto 1122 de 2024.

2.5.2. Diagnóstico Programa de Transparencia y Ética Pública

Para la construcción de los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y su anexo Plan de ejecución y seguimiento anual, se deberán analizar los siguientes documentos para identificar buenas prácticas y oportunidades de mejora:

- ★ Informes de seguimiento a los PAAC de las anteriores vigencias y matriz de riesgos de la Agencia.
- ★ Diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia-ITA, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014, la Resolución emitida por la Procuraduría General de la Nación y la Resolución 1519 de 2020 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).
- ★ Informe sobre peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones de la Agencia.
- ★ Resultados del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión-FURAG- 2023.
- ★ Autodiagnósticos del FURAG asociados a los componentes del Programa de transparencia y Ética Pública-PTEP.

2.5.3 Etapas, responsables y recursos para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia:

A continuación, se presenta cada una de las etapas requeridas para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Agencia:

Tabla N°2. Etapas de implementación del PTEP y Plan de Ejecución Monitoreo

Etapa	Dependencia/ proceso	Rol	Responsabilidad	Requerimiento
Formulación	Direccionamiento Estratégico (Planeación)	Administración /Segunda Línea de Defensa	Revisar los resultados del Índice de Desempeño Institucional, Planes de Mejoramiento, Brechas Identificadas de las diferentes políticas asociadas al MIPG, con el fin de identificar posibles acciones a formular para concertar con las dependencias, áreas y/o procesos.	Esta actividad se deberá hacer mínimo una vez al año para la formulación del Plan de Ejecución y Monitoreo y cada vez que sea necesario agregar actividades para el mantenimiento del Programa.
Formulación	Direccionamiento Estratégico (Planeación)	Administración /Segunda Línea de Defensa	Una vez revisadas las brechas existentes, se debe realizar un borrador del Plan de Ejecución y Monitoreo para trabajarla con las dependencias, áreas y/o procesos de la Agencia involucradas.	Se proponen actividades para el cierre de las brechas identificadas con el fin de ser validadas, modificadas o descartadas por parte de las dependencias, áreas y/o procesos de la Agencia responsables.



Etapa	Dependencia/ proceso	Rol	Responsabilidad	Requerimiento
Formulación	Direccionamiento Estratégico (Planeación)	Administración /Segunda Línea de Defensa	Generación de un cronograma de mesas de trabajo con los enlaces de las dependencias, áreas y/o procesos de la Agencia involucrados para la construcción del Plan de Ejecución y Monitoreo en conjunto.	<p>El cronograma como mínimo debe tener las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Designación de enlaces de las dependencias involucradas 2. Capacitación sobre la formulación y seguimiento del programa. 3. Formulación del programa. 4. Mesas de trabajo para validar las actividades formuladas. 5. Aprobación del PTEP por el Comité MIPG. 6. Disposición del PTEP en la página web de la entidad para comentarios de la ciudadanía. 7. Respuesta a observaciones publicadas en la página web. 8. Publicación final del Programa de Transparencia y Ética Pública, hasta el 31 de enero de cada vigencia.

Etapa	Dependencia/ proceso	Rol	Responsabilidad	Requerimiento
Formulación	Dependencias y/o procesos de la Agencia /Jefes o Lideres de procesos	Monitoreo/ Primera línea de Defensa	Las dependencias, áreas y/o procesos de la Agencia deben validar, modificar o eliminar las actividades propuestas, y en la medida de lo posible formular acciones que les permita mejorar los temas asociados al PTEP incluyendo los relacionados con la implementación del MIPG.	Las dependencias áreas y/o procesos tienen un rol nuevo en el marco del PTEP y deben apropiarse del Plan como propio, por lo que serán los encargados de hacer el monitoreo al cumplimiento de las actividades y reportarlas oportunamente.
Formulación	Direccionamiento Estratégico (Planeación)	Administración /Segunda Línea de Defensa	Consolidar el Plan de Ejecución y Monitoreo y solicitar la aprobación al Comité MIPG de la entidad	El Plan debe consolidarse en el formato oficializado y aprobado por el SIC de acuerdo con los requerimientos para su formulación y en caso de ser necesario presentarlo al Comité con los requerimientos este.
Aprobación	Comité MIPG (Alta Dirección o quien haga sus veces)	Supervisión/ Línea Estratégica	El Comité en sesión ordinaria o extraordinaria será quien apruebe el PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo para la siguiente vigencia.	El Comité podrá hacer comentarios, solicitar aclaraciones o modificaciones al PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo, por lo que las áreas responsables deberán subsanar lo requerido para obtener la aprobación de los mismos.



Etapa	Dependencia/ proceso	Rol	Responsabilidad	Requerimiento
Participación Ciudadana	Direccionamiento Estratégico (Planeación)	Administración /Segunda Línea de Defensa	Se solicitará a gestión de Comunicaciones para la publicación en página web institucional en “Documentos para Comentar” en el menú “Participa” el Programa de Transparencia y Ética Pública con su Plan de Ejecución y Monitoreo	Esta publicación debe cumplir los siguientes parámetros: 1. Los documentos deben generarse en formato accesible 2. Éstos estarán publicados por un tiempo no menor a 15 días, antes de la publicación oficial que es el 31 de enero de cada vigencia. 3. Cumplir con la Resolución 1857 de 2023 sobre la publicación de documentos para comentar, donde se debe publicar los comentarios de la ciudadanía con las respuestas o en su defecto, pedirle a Gestión de Comunicaciones la publicación de la frase “No se recibieron comentarios” (art 1.3.4)
Participación Ciudadana	Direccionamiento Estratégico (Planeación)	Administración / Segunda Línea de Defensa	Solicitar a Gestión de Comunicaciones la divulgación del borrador del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo a través de los diferentes canales de comunicación (redes sociales, mailing, página web, intranet, pantallas, entre otras.)	Es importante crear una base de datos de grupos de valor interesadas en estos temas, así como los entes de control y veedurías ciudadanas para sus comentarios al PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo.

Etapa	Dependencia/ proceso	Role	Responsabilidad	Requerimiento
Consolidación	Direccionamiento Estratégico (Planeación)	Administración / Segunda Línea de Defensa	Documento definitivo para publicar	Una vez recibidos los comentarios, se debe dar respuesta a los grupos de valor y de requerirse, se incorporarán los mismos al PTEP y su Plan. En caso de no recibir comentarios, se debe solicitar a Gestión de Comunicaciones la publicación de la frase “No se recibieron comentarios” en Documentos para Publicar.
Publicación	Direccionamiento Estratégico (Planeación)	Administración /Segunda Línea de Defensa	Solicitar a Gestión de Comunicaciones la publicación en la página web institucional el PTEP y su Plan de Ejecución y monitoreo.	A más tardar el 31 de enero de cada vigencia se debe publicar el PTEP y su Plan en la página web institucional de acuerdo con las disposiciones normativas.
Implementación	Dependencias, áreas y/o procesos de la Agencia involucrados	Monitoreo/ Primera Línea de Defensa	Las áreas deben dar cumplimiento con la implementación de las actividades contempladas en el Plan de Ejecución y Monitoreo, de acuerdo con la programación estipulada.	Se deben enviar los avances en el formato aprobado por calidad en la periodicidad establecida en el PTEP o cuando el Comité MIPG lo solicite. Los reportes serán enviados a Planeación en las fechas indicadas, sin requerir de alertas previas.

Etapa	Dependencia/ proceso	Rol	Responsabilidad	Requerimiento
Implementación	Dependencias, áreas y/o procesos de la Agencia involucrados	Monitoreo / Primera Línea de Defensa	Solicitar al Comité MIPG o quien haga sus veces la modificación, inclusión o eliminación de actividades de forma parcial o total.	Teniendo en cuenta que las entidades públicas son estructuras dinámicas en ocasiones hay que reformular las actividades propuestas, por lo que deberá llevar la solicitud a la Alta Dirección a través del Comité MIPG de forma justificada para su aprobación en sesión ordinaria o extraordinaria.
Implementación	Comité MIPG (Alta Dirección o quien haga sus veces)	Supervisión / Línea Estratégica	Aprobar la modificación, inclusión o eliminación de actividades de forma parcial o total del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo.	Si la mayoría del Comité aprueba los ajustes al PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo, quedará registrada en el acta de la sesión. La modificación y publicación en la página institucional se debe realizar a más tardar cinco (5) días hábiles después de la expedición del acta.
Implementación	Direccionamiento Estratégico (Planeación)	Administración / Segunda Línea de Defensa	Publicar las modificaciones al PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo en la página web institucional	Esta modificación debe ser visible con el control de cambios en el documento PTEP o Plan de Ejecución y Monitoreo en la página web institucional.



Etapa	Dependencia/ proceso	Rol	Responsabilidad	Requerimiento
Seguimiento	Comité MIPG (Alta Dirección o quien haga sus veces)	Supervisión/ Línea Estratégica	Se realizará seguimiento de las acciones programadas de forma semestral, en enero se (evalúa último semestre de la vigencia anterior).	Planeación llevará un informe semestre de la ejecución del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo.
Seguimiento	Direccionamiento Estratégico (Planeación)	Administración / Segunda Línea de Defensa	Durante sesión ordinario se llevará un informe general sobre el estado de avance del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo para conocimiento de la Alta Dirección.	En estas sesiones se podrán generar alertas y comentarios sobre la ejecución del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo a la primera línea de defensa que son las áreas o líderes de procesos.
Seguimiento	Dependencias y/o procesos de la Agencia /Jefes o Líderes de procesos	Monitoreo/ Primera Línea de Defensa	Implementar y ejecutar los controles relacionados a los riesgos, que se puedan materializar en el marco de la ejecución de la misionalidad de las áreas.	Se debe evidenciar la implementación y el seguimiento a los riesgos de acuerdo con la programación del subcomponente de administración de riesgos del componente programático.

Etapa	Dependencia/ proceso	Rol	Responsabilidad	Requerimiento
Seguimiento	Dependencias y/o procesos de la Agencia /Jefes o Lideres de procesos	Monitoreo/ Primera Línea de Defensa	Implementar y ejecutar los controles relacionados a los riesgos, que se puedan materializar en el marco de la ejecución de la misionalidad de las áreas.	Se debe evidenciar la implementación y el seguimiento a los riesgos de acuerdo con la programación del subcomponente de administración de riesgos del componente programático.
Evaluación	Oficina de Control Interno	Auditoría y Mejora / Tercera Línea de Defensa	La Oficina de Control Interno incluirá el seguimiento del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo anualmente en su Plan de Auditorías.	Se generará un informe producto del seguimiento y evaluación aplicados tanto al programa como al Plan de Ejecución y Monitoreo, incluyendo el seguimiento a los riesgos. La oficina de Control Interno deberá socializar el informe ante la alta Dirección y el Comité MIPG.
Evaluación	Dependencias y/o procesos de la Agencia /Jefes o Lideres de procesos	Monitoreo/ Primera Línea de Defensa	En caso de requerir realizar acciones de mejora derivadas del informe de la Oficina de Control Interno, deberán generar las actividades de acuerdo con los procedimientos relacionados a los planes de mejoramiento de la entidad.	Serán las áreas las obligadas a subsanar las no conformidades, acciones correctivas o de mejora que la Oficina de Control Interno relacione en su informe de seguimiento.

Etapa	Dependencia/ proceso	Rol	Responsabilidad	Requerimiento
Evaluación	Dependencias y/o procesos de la Agencia /Jefes o Lideres de procesos	Monitoreo/ Primera Línea de Defensa	En caso de requerir realizar acciones de mejora derivadas del informe de la Oficina de Control Interno, deberán generar las actividades de acuerdo con los procedimientos relacionados a los planes de mejoramiento de la entidad.	Serán las áreas las obligadas a subsanar las no conformidades, acciones correctivas o de mejora que la Oficina de Control Interno relacione en su informe de seguimiento.
Evaluación	Direccionamiento Estratégico (Planeación)	Administración / Segunda Línea de Defensa	Cada vigencia a partir de la del PTEP 2025, Planeación deberá hacer un informe anual sobre la evaluación del PTEP durante este periodo de tiempo.	El informe de evaluación deberá contar con los hechos más relevantes sucedidos durante la vigencia, respecto a cumplimiento, modificaciones, acciones de mejora y cierre de las mismas.
Reformulación	Direccionamiento Estratégico (Planeación)	Administración / Segunda Línea de Defensa	El PTEP se reformulará mínimo cada cuatro (4) años o cada vez que haya un cambio en la Administración o del ordenador del gasto si así lo requiere.	Planeación liderará la revisión del PTEP en cumplimiento con los nuevos lineamientos gubernamentales y se establecerá la necesidad de realizar cambios, actualizaciones o adiciones al Programa.

Teniendo en cuenta que el PTEP es un articulador de lineamientos y políticas relacionadas con el desempeño institucional en cumplimiento con la transparencia y la lucha contra la corrupción, la Agencia integrará el Plan de Ejecución y Monitoreo y el Plan de Acción institucional para el Fortalecimiento de la Gestión y el Desempeño Institucional – FOGEDI, el cual deberá contener actividades para el cierre de las brechas identificadas en la implementación de las políticas del MIPG, resultados de mediciones como el Índice de Desempeño Institucional – IDI, Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA, informes de auditorías, entre otras, con el fin de fortalecer y mejorar las capacidades institucionales en la gestión pública.



Por lo anterior, se construirá un único Plan a corto y mediano plazo con los ejes programáticos que habla el Anexo del Decreto 1122 de 2024 e incluyendo las políticas de desempeño institucional que permitirán articular las disposiciones normativas en relación con el MIPG y la transversalidad de las disposiciones en materia anticorrupción y transparencia en la gestión pública.

2.5.4 Plan de Ejecución y Monitoreo-Estrategia de Lucha contra la corrupción

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia, con una periodicidad anual, deberá elaborar un Plan de Ejecución y Seguimiento al PTEP.

El Plan es un documento anexo al Programa de Transparencia y Ética Pública en el que se identifican las acciones, actividades, herramientas e instrumentos que deberán desarrollarse durante el año o ser objeto de monitoreo por cada vigencia.

2.5.5 Modificaciones y mejoras al Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP

Según las buenas prácticas y teniendo como referente la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, Riesgos de Gestión, Corrupción, fiscal y Seguridad Digital v5, (2020, p. 64) y lo establecido en el decreto 1122 de 2024 para procurar la optimización de recursos, la adecuada planeación y ejecución de las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP solo se podrán solicitar modificaciones a sus componentes o actividades en el primer semestre de cada vigencia.

- * El Jefe o líder responsable del componente interesado en realizar alguna modificación orientada a mejorar el Programa de Transparencia y Ética Pública- PTEP- deberá remitir solicitud con la justificación y motivación respectiva a Planeación.
- * Teniendo en cuenta lo anterior, Planeación analiza la solicitud de modificación y justificación presentada y si la considera viable la presenta para aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Sapiencia, dicha decisión se comunica al jefe o líder responsable del componente interesado, en caso de que se apruebe la modificación esta deberá ser informada a la Oficina de Control Interno.
- * Además, solicitará al proceso de Gestión de Comunicaciones la publicación de la nueva versión ajustada del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP, en el menú transparencia del sitio web de la entidad y la realización de la correspondiente divulgación a los diferentes medios y canales de la entidad.
- * En caso de la no aprobación de la modificación se informa al jefe o líder responsable del componente interesado para los fines pertinentes, mediante correo electrónico con el debido soporte de la justificación.



2.6 Supervisión, monitoreo y administración

SUPERVISIÓN

- * Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Sapiencia.
- * Línea estratégica de defensa (Alta Dirección, Planeación Estratégica, Oficina Asesora Jurídica: Formular y aprobar el PTEP y sus modificaciones, velar por la correcta administración del PTEP y monitorear el cumplimiento general del mismo.

MONITOREO

- * Líderes de componentes y acciones y equipos de trabajo.
- * Segunda línea de defensa (Gestión operativa): realizar monitoreo a los componentes del PTEP en la periodicidad definida y reportar al administrador del programa (Planeación Estratégica) los resultados del monitoreo realizado.

ADMINISTRACIÓN

- * Direccionamiento Estratégico (Planeación).
- * Líderes de componentes y acciones.
- * Segunda Línea de Defensa: Liderar las etapas del ciclo del PTEP de la Agencia.
- * Tercera línea de defensa: evaluación por parte de la Oficina de Control Interno.

2.6.1 Roles y responsabilidades de la supervisión

Debido a que éste programa tiene un carácter transversal a la entidad, articula las políticas de gestión de desempeño, fomenta la transparencia y mitiga posibles hechos de corrupción, su supervisión debe hacerse por parte de la alta dirección, teniendo en cuenta que ésta es la mayor instancia para la toma de decisiones de la entidad y la primera línea de defensa de acuerdo como lo relaciona el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, por lo cual es muy importante alinear el plan a los objetivos del MIPG.

De acuerdo con lo anterior, la Agencia designa la supervisión del PTEP al Comité Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que de acuerdo con el artículo segundo de la Resolución 3571 de 2023 expedido por Sapiencia, en el cual se establece que el Comité: es un órgano rector, articulador y promotor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Es necesario tener en cuenta que las actividades relacionadas para este rol, deben hacerse en el segundo semestre del año para que sea implementado en enero de la siguiente vigencia, es decir, se deben surtir las etapas de formulación durante las jornadas de planeación estratégica, de acuerdo a las etapas de formulación, consolidación, implementación y seguimiento, descritas en la tabla N°2 del numeral 2.5.3.

2.6.2 Roles y responsabilidades del Monitoreo

El Monitoreo concebido desde la visión del Decreto 1122 de 2024 es un rol de operativización para el cumplimiento del programa, que será liderado y ejercido por los líderes de proceso; por lo tanto serán los encargados de generar acciones, implementarlas y monitorear su cumplimiento para reportarla a Planeación en los términos contemplados para esta acción, lo que generará un compromiso más relevante hacia los temas relacionados con la lucha anticorrupción y el fomento de la transparencia en la gestión institucional.

Cabe resaltar que cuando se habla del monitoreo y las áreas que deben ejecutar estas actividades, se hace referencia a todas las dependencias de la entidad, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la estructura organizacional de la Agencia, así:

Líderes de Proceso / áreas responsables del Monitoreo del PTEP:

- * Dirección Estratégico (Planeación) y sus Grupos Internos de Trabajo.
- * Dirección Estratégico con el proceso de Gestión de Comunicaciones
- * Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión con los procesos de: Sistemas de Información, Atención a la Ciudadanía y Gestión de Talento Humano y sus grupos Internos de Trabajo.
- * Oficina Asesora Jurídica y sus Grupos Internos de Trabajo.
Dirección General, Subdirecciones y Dirección Técnica de fondos.

Los roles y responsabilidades de esta línea de defensa en las etapas de formulación, implementación, seguimiento y evaluación serán las descritas en la tabla N°2. del numeral 2.5.3.

2.6.3. Roles y responsabilidades de la Administración

La administración del Programa la ejercerá Dirección Estratégico (Planeación) como segunda línea de defensa, se encargará de mediar entre la supervisión y el monitoreo de tal manera que liderará las etapas del ciclo del PETP y asesorará la formulación de este. Así mismo, realizará la presentación de informes consolidados a la alta dirección o Comité MIPG para el caso de la supervisión en la Agencia y podrá proponer ajustes al Programa y su plan de acción.

Las etapas de formulación, participación ciudadana, consolidación, publicación, implementación, seguimiento, evaluación y reformulación serán las descritas en la tabla N°2 del numeral 2.5.3.

2.7 Reportes de evaluación del Programa de Transparencia y Ética

El Programa de Transparencia y Ética Pública tendrá reportes semestrales de acuerdo con la responsabilidad frente al plan.

Monitoreo: Las áreas de la Agencia Sapiencia deberán entregar el reporte de la ejecución de las actividades a Planeación en el formato dispuesto por el área, describiendo el avance cuantitativo, cualitativo y de las evidencias suministradas de acuerdo al cronograma establecido cada vigencia.

Administración: Planeación será quien consolide la información y realizará la presentación ante el Comité MIPG en sesión ordinaria, de acuerdo al cronograma establecido para cada vigencia por parte de la Secretaría Técnica o a quien corresponda esta función en el Comité MIPG.

Supervisión: el Comité MIPG deberá realizar el seguimiento al PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo en sesión ordinaria de forma semestral, de acuerdo al cronograma establecido para cada vigencia.

Auditoría y Mejora: La Oficina de Control Interno incluirá en su Plan de Auditoría Anual el seguimiento al PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo de manera semestral sobre la ejecución, con el fin de evaluar el cumplimiento de este y realizar recomendaciones a que allá lugar.

Para el reporte de evaluación del PTEP de Sapiencia, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- * Identificar los reportes internos y externos; así como el contenido que debe generar la Agencia para hacer seguimiento y evaluar el desarrollo de los contenidos del Programa de transparencia y Ética Pública - PTEP:
- * La Supervisión define reportes, contenidos y periodicidad de informes que la administración y el monitoreo deben remitir a esta instancia: el Administrador del PTEP (Planeación) presentará un informe anual al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- * La tercera línea de defensa –Oficina de Control Interno debe publicar un informe periódico de evaluación del PTEP según lo señalado en la acción estratégica de auditoría y mejora. De acuerdo con lo sugerido en el anexo del Decreto 1122 de 2024 el informe de evaluación (auditoría) se publicará en el mediano plazo, es decir cada dos (2) años, en el segundo semestre del año.
- * La Oficina de Control Interno evaluará la gestión del riesgo mediante seguimientos semestrales a los riesgos de la entidad, incluidos los riesgos de corrupción, fiscales y los de procesos.
- * El administrador del PTEP deberá definir la oportunidad y procedimiento que seguirá el responsable de la auditoria para generar sus informes de conformidad con el plan de auditoría interna.

2.8 Formación y capacitación

Los temas relacionados a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública serán incluidos en el Plan de Capacitación Institucional – PIC, al menos se realizarán tres en el año donde se apropien temas relacionados a los componentes del PTEP y el desempeño institucional.

Las capacitaciones programadas serán incluidas en el Plan de Ejecución y Monitoreo y en el PIC con el fin de tener la trazabilidad y las evidencias de la aplicación de las mismas, fomentando la participación de los funcionarios y colaboradores de la entidad.

2.9 Comunicación

La gestión de las comunicaciones es un tema estratégico para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia bajo los principios de transparencia, publicidad y de acceso a la información pública que estan presentes en el mapa de procesos a través del proceso de comunicaciones.

El objetivo principal, es gestionar las comunicaciones de la entidad a través de la producción, divulgación y socialización de la información relacionada con la oferta de servicios, logros, metas, estrategias y proyectos de la entidad, desde distintos canales institucionales o de la gestión de comunicaciones para canales externos.

De acuerdo con lo anterior, y en línea con el presente documento, la divulgación del Programa de Transparencia y Ética Pública –PTEP de la Sapiencia es de vital importancia, por lo cual, sus roles y responsabilidades fueron descritas en la tabla N°2. del numeral 2.5.3

Nota: Los productos de comunicación para cada requerimiento se determinará según el alcance, audiencias y objetivo de información y divulgación.

2.10 Auditoria y mejora

El rol de auditoría y mejora lo desempeñará la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa, donde podrá asesorar a la alta dirección sobre la implementación del PTEP, deberá generar espacios de articulación con Planeación en aras del cumplimiento del programa y fomentar espacios de capacitación al comité MIPG.

De acuerdo con lo anterior, y en línea con el presente documento, la auditoria y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública –PTEP de Sapiencia es de vital importancia, por lo cual, sus roles y responsabilidades fueron descritas en la tabla N° 2 del numeral 2.5.3.

Derivado de la auditoría se surtirá el proceso institucional de generación de acciones de mejora (en caso que sea requerido), en los tiempos establecidos por los procedimientos asociados a los planes de mejoramiento.

Para auditar el desarrollo de los contenidos del PTEP, de forma que se permita la evaluación de sus resultados, la identificación de acciones de mejora y la oportunidad de modificar o reformular el PTEP, tener en cuenta que la tercera línea de defensa-Oficina de Control Interno, deberá:



- * Asesorar a la alta dirección en conocimiento de los contenidos del PTEP
- * Generar espacios de articulación con el Administrador del PTEP y mesas de trabajo con responsables de monitoreo
- * Establecer procesos de auditoría para los contenidos del PTEP y generara informes producto del seguimiento y evaluación aplicados
- * Evaluar la gestión del riesgo mediante seguimientos semestrales a los riesgos de la entidad, incluidos los riesgos de corrupción.

2.10.1 Informes de evaluación al Programa de Transparencia por la Oficina de Control Interno

Los informes de evaluación (auditoría) al Programa de Transparencia y Ética Pública realizados por la Oficina de Control Interno serán comunicados a los responsables de los componentes y acciones estratégicas y publicados en el espacio virtual de transparencia/ Informes de la Oficina de Control Interno del sitio web de la Agencia Sapiencia: <https://sapiencia.gov.co/>

Los responsables de acciones estratégicas del PTEP deberán analizar el informe de evaluación (auditoría) y si requieren gestionar alguna modificación la realizan conforme a lo definido en dicho informe por la Oficina de Control Interna y en caso de ser necesario elaborar Plan de Mejoramiento al programa de transparencia y ética pública- PTEP.

3. Componente programático estrategia institucional de lucha contra la corrupción

Este componente da cuenta de la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, ya que es el esquema que se deberá seguir a la hora de formular el Plan de Ejecución y Monitoreo, en cumplimiento con el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y que se denominará la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción.

Atendiendo los requerimientos de la Función Pública de acuerdo con el Plan de Relacionamiento con la Ciudadanía, la Agencia deberá realizar una alineación entre el Programa de Transparencia y Ética Pública, el manual de Servicio a la Ciudadanía, la Estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas y el cumplimiento de los estándares de las políticas de Desempeño Institucional para generar un único plan. Como anexo se incluirá la estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas por su connotación diferencial en la agencia.

La alineación se realiza de la siguiente manera:



Tabla N°3

Componente PTEP	Subcomponente PTEP	Dimensión MIPG	Política MIPG
1. Administración de Riesgos	Debida Diligencia	Direccionamiento Estratégico	Compras y Contratación Pública
2. Redes y Articulación	Redes Internas	No aplica	No aplica
	Redes Externas	No aplica	No aplica
3. Modelo de Estado Abierto	Integridad Pública y Cultura de la Legalidad	Talento Humano	Talento Humano
		Gestión con Valores para Resultados	Integridad Servicio al Ciudadano Participación Ciudadana
	Dialogo y Corresponsabilidad	Gestión con Valores para Resultados	Participación Ciudadana Racionalización de Trámites Gobierno Digital Seguridad Digital
		Informacion y comunicación	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción
		Gestión del Conocimiento	Gestión Documental Gestión de la Información Estadística Gestión del conocimiento y la innovación
	Acceso a la Información Pública y Transparencia	Direccionamiento Estratégico	Planeación Institucional
		Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos Defensa Jurídica
		Evaluación de Resultados	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
		Control Interno	Control Interno
4. Iniciativas Adicionales	Fortalecimiento Institucional		

*** Nota: Las políticas pueden variar de componente de acuerdo con la aplicabilidad de la actividad a desarrollar.

A través de las siguientes acciones en los subcomponentes que se mencionan a continuación se establecerá la estrategia Institucional de Lucha contra la corrupción de forma anual, donde las actividades pueden programarse para que sean ejecutadas en uno o más años, de acuerdo con las necesidades y capacidades de la entidad.

La agencia Sapiencia como se mencionó anteriormente, articulará las acciones de la estrategia a la implementación de las políticas de desempeño institucional, por lo que se formulará un formato estandarizado para la creación del Plan de Ejecución y Monitoreo que cumpla con las condiciones del anexo del Decreto 1122 de 2024 y estará disponible en link del Programa de Transparencia y Ética Pública, en el menú de Transparencia en el sitio web de la entidad: <https://sapiencia.gov.co/>

3.1 Administración de riesgos

De acuerdo con la Función Pública, la administración de los riesgos tiene un carácter estratégico que permite diseñar controles con enfoque preventivo de evaluación permanente de la gestión, a través del cual se puede alcanzar un nivel aceptable de riesgos residuales en todos los procesos, a fin de asegurar el cumplimiento de la misión institucional, los compromisos de gobierno, los objetivos estratégicos y de procesos vigentes.

3.1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública (Seguimiento Riesgos de Corrupción)

Formular actividades que permitan prevenir la ocurrencia de eventos en los que se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado, es decir la identificación de los riesgos de integridad pública o riesgos de posibles actos de corrupción.

Gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés. (Cuando aplique).

La Oficina de Control Interno evaluará la gestión del riesgo mediante seguimientos semestrales a los riesgos de la entidad.

3.1.2. Acción estratégica Gestión de riesgos de corrupción-Mapa de Riesgos de Corrupción.

Es la herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. Su objetivo es prevenir la corrupción mediante la construcción, implementación y actualización del mapa de riesgos de corrupción de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia.



3.1.3. Acción estratégica Gestión de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Esta Acción tiene el fin de gestionar la posibilidad del riesgo de una posible afectación económica o reputacional para la entidad u organización por ser utilizada, en forma directa o indirecta, como instrumento para lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP) conforme con la Ley 2195 de 2022, por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, particularmente en los capítulos III y IV.

Así mismo con el Decreto 1122 de 2024 en su anexo técnico Programas de Transparencia y Ética Pública.

3.1.4. Acción estratégica Canales de denuncia por actos de corrupción

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Agencia de Educación Postsecundaria de Educación-Sapiencia, pone a disposición un canal de denuncia por actos de corrupción el cual, juega un papel fundamental para garantizar la transparencia, prevenir la corrupción y fomentar la participación activa de la ciudadanía y los servidores públicos en la identificación y reporte de conductas irregulares.

Este canal permite denunciar posibles actos de corrupción, malas prácticas administrativas y otras irregularidades que puedan afectar la gestión pública, todo ello bajo principios de confidencialidad, accesibilidad, seguridad y celeridad en su tratamiento.

Los canales de denuncia facilitan la presentación de denuncias de manera ágil y accesible para que cualquier persona, ya sea un ciudadano, servidor público o contratista, pueda poner en conocimiento posibles actos de corrupción o irregularidades dentro de la administración pública, sin temor a represalias, y garantizando la confidencialidad de su identidad. Además, estos canales deben estar diseñados para recibir denuncias de manera anónima si el denunciante lo prefiere, tal como lo estipula la legislación colombiana.

La implementación en la Agencia Sapiencia está orientada a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en Colombia y asegurar que las denuncias sean atendidas de manera efectiva y con el debido seguimiento.

Tabla N°4

Canal	Dirección / Número
Línea Anticorrupción	57 604 444 79 47 ext. 117
Correo anticorrupción	transparencia@sapiencia.gov.co

3.1.5. Debida Diligencia

Este componente tiene como objetivo identificar y conocer al usuario/beneficiario final/contraparte y recopilar información y monitorear las transacciones con el fin de prevenir lavado de activos.

Es deber de las entidades públicas en el marco de los Programas de Transparencia y Ética Pública, “controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante procesos de debida diligencia que permitan el conocimiento de la contraparte con la que se está relacionando la entidad u organización.” Decreto 1122 de 2024.

Lo anterior, es acorde al principio de la debida diligencia establecido en la ley 2195 de 2022, que establece los sujetos obligados a aplicar este principio, a sus beneficiarios finales y los criterios a tener en cuenta, los cuales, son de suma importancia de aplicación para la Agencia.

3.2. Redes de articulación

Este componente tiene como objeto fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia, y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos.

3.2.1 Acción estratégica Redes internas

Los líderes de acciones, herramientas, instrumentos o procesos de los componentes transversal y programático del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP les corresponde identificar las redes internas para el dialogo e intercambio de datos sobre los contenidos del Programa, de forma que se mejore la calidad de los insumos para la toma de decisiones.

3.2.2. Acción estratégica Redes externas

Los líderes de acciones, herramientas, instrumentos o procesos de los componentes transversal y programático del Programa de Transparencia y Ética Pública les competen Identificar las redes externas mediante el mapa de redes y articulación que corresponde al Inventario Único de Instancias de Coordinación en las que participa la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia, que permitan el cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y los deberes de participación.

3.3 Modelo de estado abierto

La finalidad de este componente es generar una cultura de la transparencia y legalidad a través de la garantía del derecho del acceso a la información que permita un dialogo transparente e informado entre el Estado con el ciudadano.

Proceso del Modelo de estado Abierto:

Tabla N°5

Responsables	Actividades
Administración	Identificar si la entidad u organización cuenta con políticas o procedimientos para garantizar la transparencia activa, pasiva y la accesibilidad en la información pública.
Monitoreo	Publicar de forma periódica los instrumentos de gestión de la información, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014.
Supervisión	Adoptar e implementar el Código de Integridad del Servicio Público, o un código equivalente si la entidad u organización no está obligada.
Supervisión	Establecer una política de Dialogo y corresponsabilidad, que permita a los ciudadanos ejercer un control social eficiente, una participación incidente y una rendición de cuentas eficaz.

3.3.1 Acción estratégica Acceso a la información Pública y transparencia y uso de datos abiertos

Según la Guía “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2” de la Presidencia de la república este componente “recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.”

Con esta acción estratégica la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia se compromete a mejorar continuamente el acceso y la calidad de la información de la entidad, así como de mantener actualizada la información publicada en el sitio web. Este componente está dirigido a la implementación de la Política de Acceso a la Información Pública de MIPG, la cual se enmarca en las acciones para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública Nacional 1712 de 2014 y los lineamientos del primer objetivo del CONPES 167 de 2013 “Estrategia para el mejoramiento del acceso y la calidad de la información pública”.

Recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.



De igual manera, en el marco del Documento Técnico Programas de Transparencia y ética pública de la Agencia Sapiencia esta acción estratégica también comprenderá iniciativas que permitan la apertura de datos para la ciudadanía y grupos de interés, y la apertura de información presupuestal y de resultados.

En este sentido, se presentarán acciones que permitan medir el cumplimiento del componente de Transparencia y Acceso a información pública y uso de datos abiertos, que podrán ser consultadas en el archivo Excel denominado Plan de Ejecución PTEP el cual será proyectado para cada vigencia.

3.3.2 Acción estratégica Integridad pública y cultura de la legalidad

Las acciones se enmarcan en el plan de gestión de integridad se estipula en el artículo 2 del Decreto Distrital 118 de 2018: “Las entidades y organismos distritales formularán y desarrollarán un Plan de Gestión de la Integridad, el cual se incluirá en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Hoy Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP) de la entidad u organismo, como componente adicional que contribuya a combatir y prevenir la corrupción y a consolidar un gobierno legítimo y transparente”.

3.3.3 Acción estratégica de información, diálogo y corresponsabilidad

La agencia de Educación Postsecundaria de Medellín -Sapiencia promoverá acciones para fomentar el dialogo, como principal herramienta de relacionamiento entre la agencia, y sus grupos de valor e interés, al mismo tiempo la corresponsabilidad entre las partes, de forma que exista una verdadera conversación, creando las condiciones que permitan reconocer y garantizar el derecho a la participación incidente de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de formulación, decisión, ejecución, seguimiento, evaluación y control social eficiente, y una rendición de cuentas eficaz.

En este sentido, se presentarán acciones que permitan medir el cumplimiento de esta acción, que podrá ser consultadas en el archivo Excel denominado Plan de Ejecución PTEP el cual será proyectado para cada vigencia.

3.3.4 Acción estratégica cumplimiento normativo

El Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA, es una herramienta para la gestión del riesgo de corrupción, que sistematiza normas, controles, seguimientos, buenas prácticas y acciones de mejora, irrigado por la cultura de la ética y la integridad, que busca fundamentalmente actuar de manera preventiva frente a las conductas que lesionan el interés público.

La agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia, ha implementado diferentes mecanismos para la implementación de este modelo:

3.3.4.1. Política de Cumplimiento normativo

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín Sapiencia, desarrolla e implementa las Políticas de Defensa Judicial, de Prevención del Daño Antijurídico y el Manual de Contratación y Supervisión, a través de los cuales se ejecuta un Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA.



Como responsables de los cumplimientos normativos se formulan los indicadores de riesgos a los cuales se les hace el seguimiento correspondiente con la articulación y periodicidad requerida por el o los procesos involucrados.

3.3.4.2. Órganos de cumplimiento

El Comité institucional de Gestión y Desempeño Institucional, el Comité de Conciliación y el Comité de Contratación son los encargados de validar los riesgos propios de cada dependencia que conformaran el plan de cumplimiento, presentar propuestas para mitigar la corrupción, y finalmente, elaborar y darle seguimiento al plan del cumplimiento, entre otras.

3.3.4.3. Plan de cumplimiento normativo

Se tienen como base documentos que establecen la Metodología para la Administración del Riesgo, seguimiento y control de esta, las líneas de defensa, así como un análisis de la normatividad de la entidad, un análisis de brechas y la política de alertas e irregularidades todo en temas relacionados con la lucha contra la corrupción.

La entidad realiza el seguimiento y control a través de los diferentes comités, lo que permite articular todas las actividades para gestionar los riesgos de cada una de las dependencias, e incluir las buenas prácticas”.

4. Iniciativas adicionales

4.1 Gestión de la innovación pública

Las iniciativas que se incorporan están enfocadas a desarrollar actividades que agreguen valor público de manera constante a los procesos, que contribuyan cumplimiento del objetivo misional de la de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia, y a fortalecer la cultura de la innovación en la entidad mediante estrategias de articulación institucional y acciones de dinamización de redes de innovación pública, en correspondencia con los Lineamientos para la Gestión del Conocimiento y la Innovación, establecidos por el Comité Institucional del Gestión y Desempeño de Sapiencia.

Así mismo, buscar abrir los espacios que permitan dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo del Distrito “Medellín Te quiere” 2024-2027. En el Plan de Desarrollo, se proponen varios desafíos en su implementación relacionados con agendas y acuerdos de carácter prioritario para la ciudad. Razón por la cual se definieron los sellos, en lo que incluye el de Distrito Ciencia, tecnología e Innovación (CTi), con este sello se pretende visibilizar aquellos programas que contienen las acciones y adecuaciones necesarias dentro de la Administración Distrital para la asunción de competencias como Distrito Especial y para el desarrollo de la vocación en ciencia, tecnología e innovación, contribuyendo desde este ámbito al desarrollo integral en la ciudad y al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas.

4.2 Mejora de la atención y servicio a la ciudadanía racionalización de trámites

La Guía “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2” de la Presidencia de la República este componente “centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano”.

Esta acción estratégica busca garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia conforme con los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano para promover el desarrollo institucional, afianzar la cultura del servicio al ciudadano y fortalecer los canales de atención.

4.3 Racionalización de trámites

Estrategia que facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública, y les permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando al ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

Por lo anterior y en el marco de la implementación del Modelo Integrado Planeación y Gestión- MIPG la Agencia, mediante Resolución No. 1797 de 2023 adoptó la política de racionalización de Trámites para facilitar a la ciudadanía el acceso simplificado a los trámites y otros procedimientos administrativos – OPA.

De acuerdo a lo anterior, SAPIENCIA ha desarrollado como estrategia, el mejoramiento continuo de los servicios a la ciudadanía, la simplificación y automatización de procesos, con el objetivo de reducir costos, documentos, procesos pasos y acciones no presenciales, como acciones fundamentales para la Racionalización de trámites y a su vez mejorar la calidad y eficiencia del servicio.

La entidad podrá incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuyan al fortalecimiento institucional que promuevan la transparencia, impulsen la participación activa y mejoren el proceso de atención al ciudadano, para la mitigación de posibles amenazas o materialización de riesgos.

MARCO LEGAL

- ★ Ley 187 de 1993- "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- ★ Ley 2013 de 2019- por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- ★ Ley 2016 de 2020, Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.
- ★ Decreto 1081 de 2015 y Decreto 124 de 2016 Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República. Arts. 2.1.4.1 y siguientes. Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- ★ Guía para la administración del Riesgo el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 2022 - Departamento Administrativo de la Función Pública.
- ★ Ley 152 de 1994 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- ★ Ley 1757 de 2015- por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- ★ Ley 1474 de 2011- Ley para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ★ Ley 1712 de 2014- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ★ Ley 2195 de 2022- Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción"; artículo 31, en la cual se describe cómo se debe diseñar el Programa de Transparencia y Ética Pública (las entidades nacionales tienen un año para realizar la implementación).
- ★ Decreto 1122 de 2024 - Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.
- ★ Guía para la administración del Riesgo el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 2022 - Departamento Administrativo de la Función Pública.
- ★ Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) - Dimensión Gestión con Valores para Resultados.

Control de cambios

El presente documento contiene las modificaciones realizadas a la versión preliminar del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP para la vigencia, las cuales se consignan en la versión 1 del mismo -versión aprobada en el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del mes de agosto de 2025, a saber:

Versión	Fecha	Razón de actualización
Preliminar	Julio 29 de 2025	Se publica en la página web Institucional la versión preliminar, por un término de quince (15) días.
Preliminar	Agosto de 2025	Subtítulo: iniciativas adicionales Se incorpora al final este el siguiente párrafo: La entidad podrá incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuya al fortalecimiento institucional, promueva la transparencia, fomente la participación activa y mejore el proceso de atención al ciudadano, con el fin de mitigar posibles amenazas o la materialización de riesgos.